

Para las infracciones de carácter grave, multa de 501 a 2.000 euros.

Para las infracciones de carácter leve, multa de 75 a 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 1 de junio de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 23 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente núm. 35/06.

Núm. Expte.: 35/06.

Interesado: Herederos de don Antonio Molina Hurtado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 35/06 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones se adopta Acuerdo de Valoración del expediente de expropiación forzosa, núm. 35/06 relativo al proyecto: «Planta solar térmica de generación de energía eléctrica ANDASOL - 1», siendo la Administración expropiante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Granada), y el sujeto expropiado don Antonio Molina Hurtado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Provincial de Valoraciones acuerda:

1.º Desestimar las alegaciones presentadas por la beneficiaria de la expropiación en base a las consideraciones dichas.

2.º Mantener la valoración en los términos del informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo y Vocal Ponente de la Comisión don Cristóbal Alarcos Pérez.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 85/2004, la Comisión Provincial de Valoraciones acuerda la valoración en los términos del Informe-Propuesta:

Valoración del bien expropiado:

Siguiendo los postulados del artículo 26.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, se procede a la valoración del terreno expropiado por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas.

Para la estimación del precio, se ha llevado a cabo un estudio de mercado realizando consultas a técnicos de la zona, agricultores del entorno y corredores de fincas. Asimismo, se tienen en cuenta las transacciones que tuvieron lugar con motivo de la construcción de la Autovía A-92. El precio obtenido se actualiza a la fecha de inicio del expediente de justiprecio, mayo de 2006, aplicándole un coeficiente corrector que se estima en un 20% en base a la evolución del índice de precios publicado en el Anejo 2A de la Encuesta de Precios de la tierra año 2005 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se ha considerado, por tanto, que el precio más ajustado a la realidad de la zona es de 12.600 €/Ha (1'26 €/m²).

Se acuerda, en consecuencia, la siguiente valoración (1/3 del total de la superficie):

Expropiación de dominio, labor de regadío:

1.626,66 m² x 1,26 €/m² = 2.049,59 €

Premio de afección 5% sobre 2.049,59 € 102,48 €

Total 2.152,07 €

Asciende el informe de valoración correspondiente al expediente núm. 35/06 a la expresada cantidad de dos mil ciento cincuenta y dos euros con siete céntimos (2.152,07 €).

En esta cantidad no están incluidos los intereses legales devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 52.8 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra Yeguas (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-106. (PP. 4700/2007).

Vistos: El expediente núm. CG-106, iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorización administrativa, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), cuyas características principales son:

- 21 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable,

con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA. y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador núm. 10 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,65 MW.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV con conductores tipo RHZ1 12/20 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «El Álamo».
- Potencia total a instalar: 41,65 MW.

Segundo. El día 29 de enero de 2007, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 170, de 17 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 132, de 10 de julio de 2007) y Diario SUR de fecha 12 de julio de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Campillos (del 2 al 25 de julio de 2007) y Sierra de Yeguas (del 3 de julio al 6 de agosto de 2007), según diligencia acreditativa de la mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas, Campillos, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales de la Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado tanto al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas como a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Campillos, el cual manifestó que no existía inconveniente urbanístico, Diputación Provincial de Málaga, informado que las carreteras afectadas no pertenecen a las de titularidad de la zona norte de dicho organismo, como por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, que dada la escasez de prospecciones arqueológicas, sugería la adopción de determinadas medidas de carácter preventivo, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a las mismas.

Sexto. El día 29 de enero de 2007, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalasen día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL HA RESUELTO

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompa-

ñarse, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas y Campillos, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- El Director General de Industria, Energía y Minas (Resolución de 3 de febrero de 2005), La Delegada, María Gámez Gámez.

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, EXP.: CG-106													
Hora	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN.	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE	CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT.	
							Unid	Nº					OCUP. DEFINIT m2
DÍA 18/12/07													
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00091	Labor Secano	1	1	1723	4145	3827	226	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00009	Labor Secano	0	0	0	599	0	62	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00090	Labor Secano	1	2	3347	6879	3936	0	
10:00	Maria Jesus Sojo Alvarez C/Santo Cristo Nº 63 Pedrera 41566 Sevilla	Málaga	Campillos	008	00082	Olivar Secano	0	0	803	2476	1631	0	
10:30	Manuel Ramirez Gonzalez Pz. Andalucia Nº 5 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00080	Olivar Secano	0	0	333	2319	0	73	
10:30	Miguel Trujillo Martin C/Real Nº 24 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00075	Labor Secano	0	0	426	2024	563	0	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00070	Labor Secano	1	4	2958	5526	3707	0	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00071	Labor Secano	0	0	0	112	0	0	
11:00	Manuel Mancheño Gallego C/Cristo Nº 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00069	Olivar Secano	0	0	219	1092	479	0	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00065	Labor Secano	0	0	3730	7078	2696	0	
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00066	Labor Secano	1	6	1585	1728	1790	0	

Hora	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN.	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE	CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELECT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT.
							Unid	Nº				
11:00	Juan Gonzalez Prados C/Ramon y Cajal N° 20 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00064	Labor y Olivar Secano	0	0	200	1007	0	0
11:00	Manuel Mancheño Gallego C/Cristo N° 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00062	Labor Secano	0	0	219	1093	664	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00061	Olivar Secano	1	7	2880	4487	2336	0
11:30	Jose Sanchez Correro C/Campillos N° 35 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00105	Labor Secano	0	0	0	108	593	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00126	Olivar Secano	2	8,9	6428	13617	7763	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00158	Labor Secano	0	0	517	1543	0	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00149	Labor Secano	0	0	2044	6747	0	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00159	Labor y Olivar Secano/ Edif./ Improd.	0	0	0	5151	0	0
11:30	Eugenio Ramirez Torres C/Real N° 38 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00007c	Labor y Olivar Secano	0	0	228	1136	1723	0
11:30	Eugenio Ramirez Torres C/Real N° 38 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00007b	Labor y Olivar Secano	0	0	0	0	208	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00012	Olivar Secano	0	0	67	317	0	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00013	Olivar Secano	0	0	1435	5185	1899	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00016	Olivar Secano	1	14	1902	2436	3083	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00015	Labor Secano / Improductivo	2	15,16	5878	10793	7119	0
12:00	Francisco Gonzalez Garcia Pz. Libertad N° 22 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00031	Olivar Secano	0	0	290	1519	294	0
12:00	Jose Maria Sanchez Garcia C/Cruz N° 15 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00030	Labor Secano	0	0	257	1293	0	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00054	Labor Secano	0	0	75	293	0	0
12:30	Pedro Prieto Espejo C/San Jose de Calasanz s/n Martin de la Jara 41658 Sevilla	Málaga	Campillos	008	00053	Olivar Secano	0	0	386	1751	0	0
12:30	Pedro Prieto Espejo C/San Jose de Calasanz s/n Martin de la Jara 41658 Sevilla	Málaga	Campillos	008	00052	Olivar Secano	0	0	203	528	0	0
12:30	Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO	Málaga	Campillos	008	00035	Labor Secano	0	0	16	758	1122	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00034	Labor Secano	0,5	19	177	192	172	0
10:00	Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00036	Labor Secano	1	18	3565	4626	1675	0
13:00	Juan Gonzalez Parejo C/Lavados N° 65 Campillos 29320 Málaga	Málaga	Campillos	008	00039	Labor Secano	0	0	610	2050	197	0
12:30	Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO	Málaga	Campillos	008	00041	Olivar Secano	0	0	196	433	0	0
12:30	Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO	Málaga	Campillos	008	00040	Olivar Secano	0	0	53	512	0	0

Hora	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN.	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE	CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELECT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT.
							Unid	Nº				
13:00	Titular Catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, N° 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Titular Conocido: María Teresa Torres Aguilar C/Blas Infante N° 18 41657 Los Corrales Sevilla	Málaga	Campillos	039	00002	Olivar Secano	0	0	0	3870	0	430
13:00	Titular Catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, N° 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Titular Conocido: María Teresa Torres Aguilar C/Blas Infante N° 18 41657 Los Corrales Sevilla	Málaga	Campillos	039	00003	Olivar Secano	0	0	0	1620	0	180
13:30	Jose Manuel Mora Morillo C/ Emigrantes N° 14 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	041	00007	Olivar Secano	0	0	0	1764	0	196
13:30	Alonso Martín Rengel C/Real N° 33 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	041	00008	Olivar Secano	0	0	0	2430	0	270
14:00	María Martín Rengel C/Real N° 52 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	041	00009	Olivar Secano	0	0	0	2322	0	258
14:00	Dolores Sánchez Rengel C/Real N° 48 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	041	00010	Olivar Secano	0	0	0	1134	0	126
14:30	Nicolas Pelaez Pastrana C/Igualdad N° 21 Marinaleda 41569 Sevilla	Málaga	Campillos	042	00005	Olivar Secano	0	0	0	2286	0	254
10:00	María Jesús Sojo Álvarez C/Santo Cristo N° 63 Pedrera 41566 Sevilla	Málaga	Campillos	008	00010	Olivar Secano	0	0	0	540	0	60
14:30	Antonio Jimenez Real C/Campillos N° 26 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	00079	Olivar Secano	0	0	0	675	0	75
15:00	Juan García Aguilar C/San Isidro N° 9 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Campillos	008	87	Labor Secano	0	0	0	45	0	5
14:30	Nicolas Pelaez Pastrana C/Igualdad N° 21 Marinaleda 41569 Sevilla	Málaga	Campillos	008	00089	Labor Secano	0	0	0	2754	0	306
DÍA 19/12/07												
10:00	Juan Herrera Trigo Domicilio: DESCONOCIDO	Málaga	Sierra Yeguas	021	00062b	Labor y Olivar Secano	0	0	85	396	0	0
10:00	Juan Herrera Trigo Domicilio: DESCONOCIDO	Málaga	Sierra Yeguas	021	00062a	Labor y Olivar Secano	0	0	0	486	142	0
10:00	Jose Carvajal Aguilar C/Cruz N° 39 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Sierra Yeguas	021	00039	Labor Secano	0	0	0	793	937	0
10:30	Miguel Aguilar Morcillo C/Cruz N° 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Sierra Yeguas	021	00059	labor secano	0	0	0	382	449	0
10:30	Dolores Sánchez Rengel C/Real N° 48 Sierra de Yeguas 29328 Málaga	Málaga	Sierra Yeguas	021	00058	Olivar Secano	0	0	1787	3354	385	0

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de permiso de investigación nombrado «Inés I» núm. 13.053. (PP. 4229/2007).

cial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.053.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que la mercantil Minas de Barita, S.L., solicita un permiso de investigación con el nombre de «Inés I», para recursos de la Sección c), Baritina, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una extensión superfi-

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	5° 01' 40"	38° 01' 00"
1	5° 01' 00"	38° 01' 00"
2	5° 01' 00"	38° 00' 40"
3	5° 01' 40"	38° 00' 40"